



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 857/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Federico AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 857/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

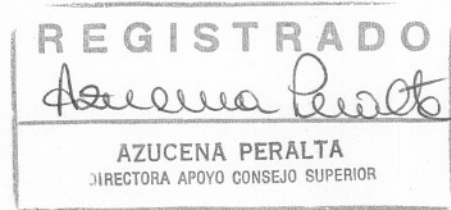
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 857/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1996 de Planeamiento y Control de Gestión y en 1997 Proyecto, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Seminario de Sistemas e Investigación Operativa I, al alumno Carlos Federico



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



AGUIRRE, Legajo N° 23859, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1573/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento